

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA - SUCRE

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: INTERCONEXION ELECTRICA ISA S.A.E.S.P
VINCULADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y OTROS
RADICADO: 2019- 00054-00

GLORIA STELLA IZAQUITA ARIZA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio con la T.P. No. 80094 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, apoderada judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, autorizada para usar la sigla de **BANAGRARIO**, conforme a poder que se encuentra adjunto al expediente, me dirijo respetuosamente a su despacho con el fin de **CONTESTAR LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS:

Al Banco Agrario de Colombia S.A. no le consta los hechos enunciados en la demanda, debido a que se trata sobre la servidumbre para el proyecto REFUERZO COSTA CARIBE A 500 KV: LINEA CERROMATOSO - CHINU - - COPEY, líneas de transmisión de energía eléctrica asociadas y de telecomunicaciones, en donde se ha podido establecer que a la fecha se encuentra una hipoteca abierta en cuantía indeterminada a favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, el cual está amparando una obligación principal suscrita por la propietaria del predio Sra. ACELA CERRO SANTIS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.386.582 que revisado el endeudamiento de cartera del Banco Agrario de Colombia S.A., existe la obligación vigente No.- 725063030056712 con un saldo a capital de \$17.000.421, sin incluir los intereses corrientes y/o de mora como los demás gastos que se han generado en dicha obligación.

Revisado el folio de matrícula inmobiliaria No.- 347-15304 de la oficina de registro de instrumentos públicos de SINCE, se evidencia que el predio denominado Los Recuerdo constituyo a través de la Escritura Pública No.- 012 de 22 de enero de 2003 hipoteca abierta en cuantía indeterminada a favor del acreedor hipotecario **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, por lo que la servidumbre que va ser decretada a través de la sentencia no puede desaparecer a favor de mi mandante ya que la misma está amparando una obligación principal.

Teniendo en cuenta que la hipoteca garantiza el cumplimiento de una obligación que a la fecha se encuentra respaldada con un pagaré donde presenta una mora que supera los 1000 días, la indemnización que se procederá a cancelar según el dictamen de lonja del magdalena, considera respetuosamente que debe ser entregada dicho recursos a mi mandante, por existir una obligación, clara expresa y exigible, y más aún cuando la obligación se encuentra en mora; además la garantía hipotecaria se extiende a todos los aumentos y mejora que reciba la cosa hipotecada, como lo señala la norma en el artículo 2445 del C.C. "Extensión de la hipoteca a bienes inmuebles por accesión, aumentos y mejoras". - En su parágrafo uno dice: La hipoteca se extiende a todos los aumentos y mejoras que reciba la cosa hipotecada.

I. A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Manifiesto que como quiera que de los hechos de la demanda se desprende que el Banco Agrario de Colombia S.A., en calidad de acreedor hipotecario, es demandado como un tercero con interés habida consideración al derecho real de hipoteca sobre el predio "Recuerdos", ubicado en el Municipio de Buenavista - Departamento de Sucre, identificado con la matrícula inmobiliaria N.º 347- 15304 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Since.

Ya que la servidumbre es para el proyecto REFUERZO COSTA CARIBE A 500 KV: LINEA CERROMATOSO - CHINU - - COPEY, líneas de transmisión de energía eléctrica asociadas y de telecomunicaciones, sin poner en riesgo la hipoteca existente a favor del acreedor hipotecario que ostenta Banco Agrario de Colombia S.A., en su calidad de acreedor hipotecario.

III. SOLICITUD ESPECIAL

Solicitamos especialmente al despacho que la indemnización que va quedar a disposición de su despacho a través de depósito judicial como una indemnización a la servidumbre por parte del demandante sea ordenada a favor del Banco Agrario de Colombia S.A.

Así las cosas, la señora ACELA CERRO SANTIS, identificada con cédula No.- 41.386.582, constituyó mediante escritura pública una hipoteca abierta y en cuantía indeterminada a favor del Banco Agrario de Colombia S.A., sobre el predio denominado "Recuerdos", el cual se encuentra ubicado en el municipio de Buenavista – Departamento de Sucre e identificado con la matrícula inmobiliaria N.º 347-15304 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Since.

Dicha hipoteca garantiza a el Banco Agrario de Colombia S.A., todas las obligaciones a cargo de la señora CERRO SANTIS "*cualquiera que sea su origen, sin limitación de cuantía por capital, más sus intereses y accesorios, gastos por*

honorarios de abogado y costas judiciales si fuere el caso, y en general cualquier suma que por cualquier concepto cubra EL BANCO por EL HIPOTECANTE, así como las obligaciones que éste haya contraído o llegare a contraer en el futuro por cualquier concepto, conjunta o separadamente, en su (s) propios (s) nombre (s) o de terceros a favor de EL BANCO, ya impliquen para EL HIPOTECANTE responsabilidad directa o subsidiaria, consten o no en documentos separados o de fechas diferentes, incluidas sus prórrogas o renovaciones, ya se trate de préstamos o créditos de todo orden, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, o cualesquiera otros documentos girados, autorizados, ordenados, aceptados, endosados, cedidos o firmados por EL HIPOTECANTE individual o conjuntamente con otras personas o entidades, y bien se hayan girado, endosado a favor de EL BANCO directamente, o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a EL BANCO con anterioridad a la fecha de constitución de la presente garantía como hacia el futuro¹."

VI. PRUEBAS

Documentales:

- 1- Copia de certificación de endeudamiento de la Señora ACELA CERRO SANTIS, identificado con la cédula No.-41.386.582, en donde se pudo observar que existe UNA obligación de cartera con un saldo de capital de \$17.000.421

VII. NOTIFICACIONES

- 1- El demandado Banco Agrario de Colombia S.A. recibirá notificaciones en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 8 No. 15- 43 piso 12 de Bogotá D.C.
- 2- El suscrito apoderado recibirá notificaciones en la carrera 51 No.- 79-34 Piso 2, de la ciudad de Barranquilla – celular 3163891992 - 3734309.

Del señor Juez atentamente,



GLORIA STELLA IZAQUITA ARIZA

C.C. 37.656.965 San Vicente de Chucurí

T.P. 80094 del Consejo Superior de la Judicatura



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text in the middle of the page.

Third block of faint, illegible text, appearing as a list or series of points.

Fourth block of faint, illegible text, possibly a concluding paragraph or signature area.

RECIBIDO
D. F. 13 MAR
SECRETARIA - SUR
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA



Banco Agrario de Colombia
 El Banco que hace crecer el campo
 Nit: 800037800-8

ESTADO DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO

02/05/2020

DATOS BASICOS

Ciudad SINGELAJEO
 Nombre CERRO SANTIS ACELA MODESTA
 C.C. 41386582
 Dirección CALLE 25 NO 15 122
 Valor activo 0.00

Oficina 6303
 Concurso No
 Situación CASTIGADO
 Teléfono 2748010
 CIU 0150
 EXPLOTACION MIXTA AGRICOLA Y PECUARIA

Operaciones directas Pesos

Fecha liquidada	Valor	Obligación	Saldo Cap.	Int. etc.	Int. mora	Total exc.	Int. etc.	mora etc.	Total cig.	Otros	Prov. cap.	Prov. int.	Prov. otro	Tasa	Fec. des.	Cal.	Días Rees.	Dispo.	Fec. Mora		
02/05/2020	24,000,000.00	72506300056712	17,000,421.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,598,471.00	39,644,632.00	44,240,105.00	463,452.00	0.00	0.00	0.00	DTREDA - 634	09/27/2007	E	3,548	N	0.00	03/27/2010

Garantías

Garantía	Vr. Gta.	Tipo garantía	Vr. Aceptado	Defecto garantía	% Cob. Provis	Vr. Cobertura	Carácter	Estado	Local.
	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00			

	Desembolso/Cupo	Capital	Interés	Contingente	Otros	Prov. Capital	Prov. Interés	Prov. Otros
Deudas directas	24,000,000.00	17,000,421.00	0.00	44,240,105.00	463,452.00	0.00	0.00	0.00
Deudas indirectas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deudas relacionadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cupos Op. Tesorería	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras C x C no cartera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Endeudamiento	24,000,000.00	17,000,421.00	0.00	44,240,105.00	463,452.00	0.00	0.00	0.00
Consolidado								

NOTA: - Deudas Directas son aquellas donde el cliente es CABEZA de obligación o cuando es otro DEUDOR principal
 - Deudas indirectas son aquellas donde el cliente es CODEUDOR v/o AVALISTA
 - Deudas relacionadas son aquellas que se presentan en los siguientes escenarios: (Decreto 2555 de 2010)
 Participación como accionista
 a. Por el ejercicio de su derecho de voto en la administración o control de la sociedad.
 b. Los convenios celebrados con los demás accionistas para el control de la sociedad.
 c. Operaciones que representan un riesgo común por tener accionistas o asociados comunes o garantías cruzadas.



Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo
Nit: 800037800-8

DATOS BASICOS

Ciudad SINCELEJO
Nombre CERRO SANTIS ACELA MODESTA
C.C. 41386582
Dirección CALLE 25 NO 15 122
Valor activo 0,00

Oficina 6303
Concurso No
Situación CASTIGADO
Teléfono 2748010
CIU 0150
EXPLOTACION MIXTA AGRICOLA Y PECUARIA

Para personas naturales en los siguientes escenarios:

- a. Otorgadas a su cónyuge, compañero o compañera permanente y los parientes dentro del 2º grado de consanguinidad, 2º de afinidad y único civil.
 - b. Las celebradas con personas jurídicas respecto de las cuales la persona natural en los grados indicados anteriormente se encuentre en alguno de los supuestos de acumulación.
 - c. Tercer grado de consanguinidad para accionistas.
- Cupos para operaciones de tesorería: Corresponde a la máxima exposición de riesgo que tiene el Banco, con las entidades con las cuales realiza operaciones de tesorería.

Convención localización: 1 - Fabrica de Créditos 3 - Gerencia de cobranza especializada 5 - Oficina 7 - Unidad de garantías N - Migración
2 - Central de custodia 4 - Gerencia regional 6 - Tarjetas bancaria 8 - Juzgado NA - No aplica